



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LAGUNILLAS, S.L.P.



## MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

### Listado de activos y unidades económica de pesca y acuacultura..

La presente información no se generó en el periodo que se informa ya que se necesitan concesiones y el municipio no cuenta con ellas:

- [Hipervínculo al listado de activos y unidades económicas de pesca y acuacultura](#)

#### Fundamento Legal:

### LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

### CAPÍTULO IV DE LAS CONCESIONES Y PERMISOS ARTÍCULO

#### **40.- Requieren concesión las siguientes actividades:**

- I. La pesca comercial; y
- II. La acuacultura comercial.

#### **ARTÍCULO 41.- Requieren permiso las siguientes actividades:**

- I. Acuacultura comercial;
- II. Acuacultura de fomento;
- III. Acuacultura didáctica;
- IV. Pesca comercial;
- V. Pesca de fomento;
- VI. Pesca didáctica;
- VII. Pesca deportivo-recreativa, excepto la que se realice desde tierra;
- VIII. Trabajos pesqueros necesarios para fundamentar las solicitudes de concesión;
- IX. Pesca por extranjeros cuando se declaren excedentes en la zona económica exclusiva;
- X. Pesca en altamar o en aguas de jurisdicción extranjera por embarcaciones de matrícula y bandera mexicana, de conformidad con los Convenios Internacionales de los que México sea parte;
- XI. La instalación de artes de pesca fijas en aguas de jurisdicción federal;
- XII. La recolección del medio natural de reproductores;
- XIII. La introducción y la repoblación de especies vivas en cuerpos de agua de jurisdicción federal;



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LAGUNILLAS, S.L.P.



- XIV. La descarga en puertos extranjeros o el trasbordo de especies capturadas por embarcaciones pesqueras de bandera mexicana, y
- XV. El desembarque de productos pesqueros comerciales en cualquier presentación en puertos mexicanos, por embarcaciones pesqueras extranjeras.

Artículos aplicables: **42, 43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59** de LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Correspondiente al artículo 85 fracción O inciso 3.